



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

**J.G.L. 18-septiembre-2015**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Marín Torres

**CONCEJALES.**

- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D<sup>a</sup>. Beatriz Martín Rodríguez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D. Francisco José Talavera Rodríguez.
- D. Jorge López Martos.

**AUSENTES:**

-----

**SECRETARIO** General:

D. Víctor Castilla Penalva

**INTERVENTOR/A:**

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las **trece** horas del día 18 de septiembre del año dos mil quince, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes: .....

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
- 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
- 3.- Proyectos de obra
- 4.- Asuntos económicos
- 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
- 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
- 7.- Urgencias



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 18-septiembre-2015

1º.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión, por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación que formular al acta de la sesión de 4 de septiembre de 2015, y resultando que no, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad aprobó el borrador del acta**, quedando elevado a la condición de acta, para su transcripción al libro correspondiente de las sesiones de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

**2º-A. - LICENCIA DE OBRA EXPTE LOMA 38 /2015.**

-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

-Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

-Vistos los informes **favorables y sus condicionantes que se determinan en el expediente:**

1- Informe técnico de fecha 4/9/2015, con los siguientes condicionantes:

“...**CONDICIONES GENERALES:**

*Plazo máximo de inicio de las obras: **Un año.** Duración máxima de las obras: **Tres años.***

...”

2- Informe jurídico de fecha 7/9/2015, que determina:

“...*Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal.*”

- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor.

-Visto el expediente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 18-septiembre-2015

1-

<b>Nº Expediente:</b>	LOMA 38/2015
<b>SOLICITANTE:</b>	D. PEDRO GÁMEZ CABRERA
<b>Domicilio de notificación:</b>	C/Madre de Dios, 27
<b>Actuación solicitada:</b>	PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA
<b>Emplazamiento de la obra y referencia catastral:</b>	C/Madre de Dios, 27 R.C.: 9659818VH5095N
<b>Condiciones:</b>	Conforme a informes
<b>Presupuesto:</b>	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 4.250,78 €
<b>INFORMES:</b>	Vistos los informes <b>favorables</b> y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal de fecha 4/9/15 y jurídico de fecha 7/9/15.

Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros ( Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, APRUEBA:**

**PRIMERO.-** La licencia urbanística de las obras e instalaciones y usos anteriormente indicada con **EXPTE LOMA 38/2015** (con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 4/9/15), **si bien su virtualidad requerirá el previo pago de los tributos correspondientes y el depósito de la fianza que se concrete en el expediente de esta obra,** y que si ésta está destinada a instalación que precise de licencia de legalización, apertura o funcionamiento de actividad, la obtención previa de la misma a la construcción.

**SEGUNDO.- Comunicar al interesado desde el departamento de urbanismo determinando:**

**2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de la obra.**

**2.b. El régimen de recursos.**

**TERCERO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.**

**2º-B. - LICENCIA DE OBRA EXPTE LOMA 34/2012.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 18-septiembre-2015

I-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

II-Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

III-Vistos los informes **favorables y sus condicionantes que se determinan en el expediente:**

1-Informe técnico de fecha 15/9/2015, con las condiciones de este informe siguientes:

“CONDICIONES:

- El espacio bajo cubierta admisible será exclusivamente el del castillete de escalera de acceso a la terraza por ser existente.
- No se alterarán las pendientes actuales de las cubiertas.
- Las medianeras que queden vistas se tratarán con los mismos materiales de fachada.
- No se modificarán los aleros, ni siquiera con hiladas añadidas,
- El color de la fachada de la Plaza de la Constitución será el mismo que el existente.
- No se instalarán captadores solares para la contribución de ACS.
- Se reutilizarán las tejas de la cubierta, sustituyendo las rotas por otras de similares características,
- Las chimeneas serán de corte tradicional, no admitiéndose de metal.
- La puerta de acceso situada en la calle San Francisco será de madera tipo portón, no admitiéndose la intrusión de otros materiales como vidrios o rejerías.
- La carpintería de los balcones y ventanas será de madera,- Se conservará y restaurará la rejería existente,
- En cuanto al revestimiento de madera de la planta baja de los soportales, se oscurecerá hasta adoptar el mismo tono que el de los elementos de madera existentes de los soportales (viguetas y vigas).
- El cableado de redes y acometidas de suministro de energía eléctrica, así como de telefonía existentes en fachada se soterrarán por la vía pública, para lo que deberá presentar informe técnico de soterramiento, que podrá incluirse en el proyecto de ejecución, (presentado)
- El extintor situado en el portal se ubicará fuera del armario de contadores de electricidad.”

2- Informe jurídico de fecha 15/9/2015, que determina:

“...Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal.”

IV- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

V- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 18-septiembre-2015

VI-Visto el expediente:

<b>Nº Expediente:</b>	LOMA 34/2012
<b>SOLICITANTE:</b>	FERNANDO RUIZ CATENA, S.L.
<b>Domicilio de notificación:</b>	Ctra. Baeza-Úbeda, km.1.5
<b>Actuación solicitada:</b>	Reformado de proyecto de reforma del edificio Mercantil.
<b>Emplazamiento de la obra y referencia catastral:</b>	Portales Tundidores, 16. R.C.: 8854603VH5085S
<b>Condiciones:</b>	Conforme a informes
<b>Presupuesto:</b>	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 361.577,02 €
<b>INFORMES:</b>	Vistos los informes <b>favorables</b> y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 15/9/2015.

VII-Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros ( Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, APRUEBA:**

**PRIMERO.-** La licencia urbanística de las obras e instalaciones y usos anteriormente indicada con **EXPTE LOMA 34/2012** (con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 15/9/2015), **si bien su virtualidad requerirá el previo pago de los tributos correspondientes y el depósito de la fianza que se concrete en el expediente de esta obra**, y que si ésta está destinada a instalación que precise de licencia de legalización, apertura o funcionamiento de actividad, la obtención previa de la misma a la construcción.

**SEGUNDO.- Comunicar al interesado desde el departamento de urbanismo determinando:**

**2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de la obra.**

**2.b. El régimen de recursos.**

**TERCERO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al *Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras* y la *Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.***



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 18-septiembre-2015

**2. C.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL y LICENCIA DE OBRAS EXPTE. LOMA  
21/2015.**

-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q y 21.1.s., de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias; y Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

-Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias de obras mayores y calificación ambiental.

-Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

-Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor.

-Visto informe **favorable** del Ingeniero Técnico Industrial Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Baeza de fecha 7/9/2015, que literalmente dice:

“1.-El emplazamiento de la actividad **SI** está de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Baeza.

2.- En la misma zona o en sus proximidades **SI** existen otras actividades análogas que pueden producir efectos aditivos o acumulativos.

3.- La actuación de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR se encuentra entre la incluidas en el **Anexo I de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio, Boja 20-7-07)**, **apartados 13.48 CA**, por lo que debe someterse al trámite de Calificación Ambiental al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente, de acuerdo con el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

4.- El proyecto técnico, anexo posterior y la documentación complementaria contempla la ejecución de las instalaciones y medidas correctoras que resultan necesarias a los efectos indicados.

5.- Además de lo anterior, se dará cumplimiento de los condicionantes que a continuación se expresan:

-Superficie total: 296,93 m2.

-Carga de fuego: 292 MJ/m2 riesgo bajo 1.

-Sistema de protección contra incendios: 3 ud extintor portátil de eficacia mínima 21 A -113 B y 1 ud pulsador manual de alarma de incendios.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

**J.G.L. 18-septiembre-2015**

- Los residuos generados por la actividad deberán de ser entregados a gestor autorizado.
- Autorización control de contaminación ambiental por la consejería competente en materia de medio ambiente.
- Deberá de aportar documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora.

6.- En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de resolución relativa al otorgamiento o denegación de la licencia se comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente.

**CONCLUSIÓN:** Considerando la normativa urbanística y ambiental vigente y los posibles efectos aditivos o acumulativos, se propone para la actividad solicitada la **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE**, así como la concesión de la licencia urbanística solicitada, con las siguientes-----

**CONDICIONES:**

**Para el inicio de la actividad deberá de presentar la siguiente documentación:**

- Licencia urbanística que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento (licencia de utilización).
- Certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallan las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como de las demás condiciones expresadas en el presente informe. Se aportará plano de instalaciones de protección contra incendios.
- Copia de la documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora.
- Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas de Baeza (BOP. Número 81, de 26 de abril de 2012).

Por todo ello, a juicio del técnico informante, y con las condiciones expresadas en el presente informe, procede la concesión de la licencia solicitada.”””

-Visto el expediente:

<b>Nº Expediente:</b>	LOMA 21/2015
<b>SOLICITANTE:</b>	D. GREGORIO VIEDMA MARTÍNEZ
<b>Domicilio de notificación:</b>	C/Los Tejedores, 11
<b>Actuación solicitada:</b>	Proyecto de legalización de actividad a taller de reparación y mantenimiento de vehículos.
<b>Emplazamiento de la obra y referencia catastral:</b>	C/Río Genil, 15. R.C.: 755293VH5075S



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 18-septiembre-2015

<b>Nº Expediente:</b>	LOMA 21/2015
<b>Condiciones:</b>	<p><b>1- Informe técnico favorable de la Arquitecta municipal</b> de fecha 10/9/2015, con las siguientes: CONDICIONES GENERALES: Plazo máximo de inicio de las obras: <b>Un año</b>. Duración máxima de las obras: <b>Tres años</b></p> <p><b>2- Informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal</b> de fecha 7/9/2015, con las siguientes: “CONDICIONES: <i>Para el inicio de la actividad deberá de presentar la siguiente documentación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Licencia urbanística que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento (licencia de utilización).</i></li> <li>- <i>Certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como de las demás condiciones expresadas en el presente informe. Se aportará plano de instalaciones de protección contra incendios.</i></li> <li>- <i>Copia de la documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora.</i></li> <li>- <i>Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas de Baeza (BOP. Número 81, de 26 de abril de 2012). “</i></li> </ul>
<b>Presupuesto:</b>	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: <b>3.200,00 €</b>
<b>INFORMES:</b>	Vistos los informes y sus condicionantes obrantes en el expediente, informes técnicos municipales: <b>de la Arquitecta municipal</b> de fecha 10/9/2015 y <b>del Ingeniero Técnico Industrial Municipal</b> de fecha 7/9/2015; y jurídico de fecha 10/2015.
<b>Observaciones:</b>	Procede conceder la licencia urbanística solicitada en los términos de los informes técnicos municipales: <b>de la Arquitecta municipal</b> de fecha 10/9/2015 y <b>del Ingeniero Técnico Industrial Municipal</b> de fecha 7/9/2015.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

**J.G.L. 18-septiembre-2015**

- Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en EL expediente y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros ( Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, APRUEBA:**

**PRIMERO.- Conceder la CALIFICACIÓN AMBIENTAL a las instalaciones proyectadas en el Expediente número LOMA 21/2015 de, con las condiciones contenidas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal favorable de fecha 7/9/2015:**

**TITULAR:** D. GREGORIO VIEDMA MARTÍNEZ

**ACTUACIÓN:** proyecto de legalización de actividad a taller de reparación y mantenimiento de vehículos

**CLASIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN:** Apartado 13.48 CA del Anexo I de la *Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio, Boja 20-7-07)*

**SITUACIÓN:** C/Río Genil, 15.

**Condicionada a presentar para el inicio de la actividad la siguiente documentación:**

- Licencia urbanística que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento (licencia de utilización).
- Certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como de las demás condiciones expresadas en el presente informe. Se aportará plano de instalaciones de protección contra incendios.
- Copia de la documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora.
- Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas de Baeza (BOP. Número 81, de 26 de abril de 2012).

**SEGUNDO- La licencia urbanística de las obras e instalaciones y usos para la actuación con número de expediente LOMA 21/2015, de proyecto de legalización de actividad a taller de reparación y mantenimiento de vehículos, cuyo titular es D. GREGORIO VIEDMA MARTÍNEZ, con las condiciones contenidas en el informe técnico favorable de la Arquitecta municipal de fecha 10/9/2015; previo pago de los tributos correspondientes.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

**J.G.L. 18-septiembre-2015**

**TERCERO.- Comunicar a la parte interesada desde el departamento de urbanismo determinando:**

**2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de obra.**

**2.b. El régimen de recursos.**

**CUARTO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.**

**2.D. AUTORIZACIÓN DE INDICIO DE OBRAS EXPTE.NÚM.258/2010**

Visto el expediente nº 258/2010, relativo a la solicitud de licencia de Obra Mayor para la edificación de VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE, con emplazamiento en la calle Reinosos nº 13 de Baeza, promovida por D. ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CRUZ CÓZAR.

Visto que La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013, otorgó la citada licencia urbanística únicamente con la presentación del Proyecto básico.

Visto que, con fecha 1 de junio de 2015, registro de entrada nº. 4169, ha sido presentado el correspondiente Proyecto de ejecución debidamente visado; y, con fecha 18 de junio de 2015, registro de entrada 4608, ha sido presentada una declaración responsable del técnico redactor del proyecto sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, en la que se declara la existencia de modificaciones sobre el Proyecto básico.

Considerando que el artículo 21.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por el artículo cuarto, apartado cinco, del Decreto 327/2012, de 10 de julio, por el que se modifican diversos Decretos para su adaptación a la normativa estatal de la Directiva de Servicios, establece:

*“Artículo 21. Ejecución de obras de edificación:*

*.../3. Si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el Proyecto básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones sustanciales, notificando al interesado la resolución expresa en los términos establecidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 18-septiembre-2015

*El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado para el inicio de las obras, siempre que no se trate de modificaciones sustanciales en los términos establecidos en el artículo 25.2.”*

Resultando que, con fecha 14 de septiembre de 2015, la arquitecta municipal ha emitido informe al respecto, que pone de manifiesto lo siguiente:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013, aprobó la licencia urbanística consistente en PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE Y POSTERIORES REFORMADOS, situada en C/ Reinosos, nº 13 de Baeza, promovida por D. Antonio José Rodríguez Martínez y D<sup>a</sup>. María Isabel Cruz Cózar, con condicionantes derivados de la normativa aplicable.*

*Con fecha 1 de junio de 2015, registro de entrada nº. 4169, ha sido presentado el correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE debidamente visado, y con fecha 18 de junio de 2015 registro de entrada 4608, ha sido presentada una declaración responsable del técnico redactor del proyecto sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, a excepción del sentido de subida de las escaleras que comunican las distintas plantas de la vivienda.*

*Dicha modificación no se considera sustancial, por lo que no es necesario solicitar nueva licencia.*

**CONCLUSIÓN:**

*Se informa FAVORABLEMENTE el inicio de las obras sin necesidad de solicitar nueva licencia, dado que las modificaciones proyectadas en el proyecto de ejecución sobre el básico no son sustanciales.”*

Visto el informe jurídico favorable de fecha 17/9/2015.

Considerando que, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones, la aprobación de licencias de Obras Mayores.

**--La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar el inicio de las obras sin necesidad de solicitar nueva licencia, dado que las modificaciones declaradas sobre el proyecto básico no son sustanciales.

**SEGUNDO.-** Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

**J.G.L. 18-septiembre-2015**

día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común; o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

**3°.-PROYECTOS DE OBRA**

**3°-A- PROYECTO DE OBRAS DE 1ª FASE CREACIÓN DE NAVE PARA DESARROLLO EMPRESARIAL.**

I-Considerando el art. 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que en lo referente al proyecto de obras, indica que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

II-Considerando el art. 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre supervisión de proyectos, por el cual antes de la aprobación del proyecto, cuando la cuantía del contrato de obras sea igual o superior a 350.000 euros, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos. Y en los proyectos de cuantía inferior a la señalada, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

III-Considerando el art. 169.4, de la LOUA (Legislación de Ordenación Urbanística de Andalucía), por el que cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

IV-Al amparo del art. 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 18-septiembre-2015

necesario un informe técnico pronunciándose sobre la conformidad del proyecto a la normativa.

V-Considerando el art. 14. 2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que para las obras promovidas por las Administraciones Públicas, siempre que los proyectos se redacten en el marco de una relación funcionarial o laboral entre la Administración y el profesional competente, el visado podrá sustituirse por la intervención de la oficina de supervisión de proyectos o la aprobación del proyecto por el órgano competente en cada caso.

VI-Resultando que se presenta Proyecto (para el expediente: PFEA 2015-GENERADOR DE EMPLEO-PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2015) de:1ª FASE CREACIÓN DE NAVE PARA DESARROLLO EMPRESARIAL, en la Avda. Alcalde Fernando Viedma, s/n de Baeza, valorado en 40.043,19 € realizado por la arquitecta municipal Dª Lourdes Sobrinos Recio.

-Visto informe técnico municipal de supervisión del proyecto favorable, de fecha 17/9/2015.

VII-Vista retención de crédito de la Intervención municipal de fecha 18/9/2015 para este proyecto en el presupuesto municipal de 2015, en la aplicación presupuestaria 1501.60107 y 1501.60108.

VIII-Considerando que de conformidad con el artículo 21.1 o) de la LRBRL- o) es competencia de la Alcaldesa- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

IX- Considerando que por Resolución de fecha 19/6/2015, se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución del art. 21.1.o de la LRBRL de delegar la aprobación de los proyectos de obras de su competencia.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:**

**Punto Primero.-** Aprobar el Proyecto de: 1ª FASE CREACIÓN DE NAVE PARA DESARROLLO EMPRESARIAL, en la Avda. Alcalde Fernando Viedma, s/n de Baeza, valorado en 40.043,19 € realizado por la arquitecta municipal Dª Lourdes Sobrinos Recio, en los términos del informe técnico municipal de supervisión del proyecto de fecha 17/9/2015.

<b>4º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.</b>
---------------------------------



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 18-septiembre-2015

**4º.- A. RELACIÓN DE FACTURAS.**

Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de facturas que presente la Intervención municipal, previo informe de la misma.-

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal de fecha 18/9/2015 y examinada la **relación de facturas 694/2015** que presenta la Intervención Municipal, por importe de 149.290,00 € menos 1.564,42 € de descuentos, lo que resultando un importe de **147.725,58 €**

**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Prestarle su aprobación.

**SEGUNDO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

**5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES**

No se presentaron.

**6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES**

**6.A.- SOLICITUD DE CESIÓN A FOMENTO DEL TRAMO DE LA ANTIGUA CARRETERA NACIONAL N-321.**

Visto el plano elaborado por los servicios técnicos municipales donde se marca el tramo de la antigua carretera nacional N-321 a su paso por el núcleo urbano de Baeza.

--La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La cesión y modificación de la titularidad del tramo de la N-321 marcado, en perfecto estado de conservación, conforme al procedimiento descrito en el artículo 19 de la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 18-septiembre-2015

Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, a la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Fomento y Vivienda.

**6.B. MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE INVERSIONES A REALIZAR POR SOMAJASA DE 9/1/2015.**

-Resultando que por acuerdo de JGL de 9 de enero de 2015, se aprueba aceptar que por SOMAJASA se ejecute en Baeza la actuación que se indica en el informe del Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 5 de enero de 2015, de *Renovación tramo red de abastecimiento en C/ Escopeteros (aprovechando que se va a descubrir una zanja para una canalización eléctrica), con un presupuesto total de 902,76 € y que el pago de las actuaciones indicadas se hará con cargo a partida de Inversiones de SOMAJASA para Baeza.*

-Visto Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, de fecha 17 de septiembre de 2015, que literalmente dice:

“” *En relación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2015, en relación a inversiones a realizar por SOMAJASA, consistente a la renovación tramo red de abastecimiento en C/ Escopeteros, aprovechando que se va a descubrir una zanja para una canalización eléctrica, he de indicar lo siguiente:*

- *Que por error se indicó que la actuación era con cargo a las inversiones de SOMAJA.*
- *Que realmente en el escrito de propuesta de SOMAJASA, con registro de entrada nº 7132, de fecha 27 de octubre de 2014, contemplaba el cargo de dicha actuación al Estudio Técnico Económico para el periodo 2008-2012. “”*

- Considerando el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorga la posibilidad a la administración de rectificar en cualquier momento de oficio (o a instancia de los interesados) los errores.

**---La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:**

**Primero-** Hacer rectificación del citado acuerdo, donde dice: “*que el pago de las actuaciones indicadas se hará con cargo a partida de Inversiones de SOMAJASA para Baeza “;debe poner: “que el pago de las actuaciones indicadas se hará con cargo al Estudio Técnico Económico para el periodo 2008-2012”*”

**6.C. -INVERSIONES A REALIZAR POR SOMAJASA**

-Resultando que con fecha de Registro de Entrada en este Ayuntamiento de 31/7/2015, núm.5618, se recibe escrito del Servicio Municipal de Aguas de Baeza, SOMAJASA,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 18-septiembre-2015

Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A., sito en la calle Tres Fuentes, 2-bajo de Baeza, en el que solicita la aprobación de actuaciones a ejecutar en este municipio con cargo a las inversiones Somajasa para el año 2015.

-Resultando que por el Ingeniero Técnico Industrial, con fecha 17/9/2015, se emite informe, que literalmente dice:

*“En relación al escrito presentado en este Ayuntamiento por parte de la entidad SOMAJASA, empresa concesionaria de la Red Municipal de Abastecimiento y Alcantarillado, con registro de entrada n° 5618, de fecha 31 de julio de 2015, en la que se solicita la aprobación de actuaciones a ejecutar en este municipio con cargo a las Inversiones Somajasa para el año 2015, he de indicar lo siguiente:*

- *Que SOMAJASA ejecutará inversiones en las redes e instalaciones afectas a los servicios cuya gestión tiene encomendados **por un importe anual de 57.538,50 euros**. Para esta anualidad se ha aprobado una actuación por un importe de 17.756,31 euros.*
- *Que la actuación que se propone con cargo esta partida de inversiones, consiste en la **Renovación de red abastecimiento, alcantarillado y acometidas en C/ Horno Muñoz y Garabatlillo de Baeza, con un presupuesto total de 25.825,93 €***

*Revisada la documentación y a juicio del Ingeniero Técnico informante sería procedente la aprobación de la inversión propuesta y del presupuesto indicado, **supeditada a la comprobación de las instalaciones finalmente ejecutadas.**”*

**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aceptar que por SOMAJASA se ejecuten en Baeza las actuaciones que se indican en el informe del Ingeniero Técnico Industrial:

**Renovación de red abastecimiento, alcantarillado y acometidas en C/ Horno Muñoz y Garabatlillo de Baeza, con un presupuesto total de 25.825,93 €**

**SEGUNDO.-** Que el pago de las actuaciones indicadas se hará con cargo a la partida de Inversiones de SOMAJASA en el año 2015 para Baeza.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Aguas de Baeza, SOMAJASA, Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A., sito en la calle Tres Fuentes, 2-bajo de Baeza y al Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

**7.- URGENCIAS**

**No se presentaron.**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 18-septiembre-2015

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma de la Presidenta y del Sr. Secretario.

ALCALDE/SA en funciones  
(Art. 47.2 párrafo 2º del ROP)

LA PRESIDENTA

Fdo. *Beatriz Rabín*

*[Firma manuscrita]*

EL SECRETARIO GENERAL